

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 400-2026-MPT

Tacna, 11 AGO 2026

VISTO:

El Oficio N° 03-2026-CE-J.V.C-CIUDAD DE DIOS HABITAT de fecha de recepción 11 de junio del 2026, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", Informe N° 083-2026-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de abril del 2026, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, Informe N° 192-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 26 de junio del 2026, de la Encargada del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 1486-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 30 de junio del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 1486-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 30 de junio del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0597-2026-OGAJ/MPT de fecha 16 de julio del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunes, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **400-2026**.....-MPT

del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral 6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 03-2026-CE-J.V.C-CIUDAD DE DIOS HABITAT de fecha de recepción 11 de junio del 2026, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT" presidido por el Sr. Andres Gilberto Hurtado Ramos, informa que el día domingo 31 de mayo del 2026, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT" para el periodo 2026-2028, asimismo, señala que ha participado dos listas, saliendo ganadora la Lista N° 02, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Declaraciones Jurada de Domicilio.

Que, mediante Informe N° 083-2026-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de abril del 2026, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente:

"(...) Con Oficio N° 003-2026-CE.J.V.C-CIUDAD DE DIOS HABITAT, de fecha 11 de junio del 2026 y con ID N° 130555, el Presidente del Comité Electoral presenta el Resultado del Proceso Electoral de las Elecciones Vecinales realizadas el día domingo 31 de mayo del 2026.

Las elecciones se iniciaron las 08:00 horas hasta las 3:00 pm, en forma NORMAL Y TRANSPARENTE, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité Electoral, quienes dirigieron todo el Proceso Electoral. Asimismo, se contó con la presencia de las Personeras de la Lista 1 y Lista 2.

También hago de conocimiento que no se contó con el Representante de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios del Concejo Municipal.

Así mismo mi persona estuvo como Representante y Coordinadora de la Zona 2 de JVC de la Municipalidad Provincial de Tacna.

El Proceso Electoral contó con el resguardo de dos integrantes de Seguridad Ciudadana, quienes permanecieron desde su inicio hasta el término del referido proceso electoral.

En dicha contienda electoral se presentaron dos listas: Lista 1: encabezada por el Sr. Jorge Luis Rojas Lupaca y la Lista 2: encabezada por el Sr. Percy Alejandro Lino Medina Riega.

En las Elecciones Vecinales Comunales realizadas el día domingo 31 de mayo del 2026, se entregó al Comité Electoral la cantidad de 1088 cédulas de sufragio que correspondió a la misma cantidad de votantes y donde se dio el siguiente resultado:

RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	: 1088
NUMERO DE SUFRAGANTES	: 396
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	: 692
TOTAL	: 1088

RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR EL LISTA 1	: 172
VOTOS POR EL LISTA 2	: 220
VOTOS EN BLANCO	: 01
VOTOS NULOS	: 03
TOTAL	: 396

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 400-2026-MPT

OPINION:

Por lo tanto, visto todos los actuados por parte del Comité Electoral y teniendo pleno conocimiento que el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de la Provincia de Tacna, aprobado según Ordenanza Municipal N° 015-2021 y sus modificatorias según OM N° 005-2022/MPT y OM N° 035-2022/MPT, otorga las decisiones y acciones inherentes a sus funciones y sus fallos inapelables en los principios del debido proceso y legalidad visto que el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Ciudad de Dios - Hábitat", ha actuado conforme al Reglamento en su accionar y criterio durante todo el Proceso Electoral.

Así mismo, cabe señalar que desde la fecha del acto de elecciones y en el transcurso del plazo legal de (03) días para su posible impugnación, el Comité Electoral de la JVC "Ciudad de Dios - Hábitat" ha recepcionado una impugnación, planteada por la personera de la Lista 1, Sra. Maritza Rengifo Maslesa, quien solicitó la Nulidad Total de las Elecciones realizadas el día domingo 31 de Mayo del 2026; las mismas que fueron resueltas por el Comité Electoral de la JVC "Ciudad de Dios - Hábitat", quienes declararon INFUNDADO el pedido, por lo que se adjunta copia de la respectiva Resolución del Comité Electoral. Asimismo, el Comité Electoral, al no haber recepcionado apelaciones a dicha Resolución, emite el Acta de Proclamación de la Lista 2 como Ganadora en el proceso electoral de la JVC "Ciudad de Dios - Hábitat". (...).

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 02 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. PERCY ALEJANDRO LINO MEDINA RIEGA y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	:	SR. PERCY ALEJANDRO LINO MEDINA RIEGA
VICEPRESIDENTE	:	SR. VICENTE EDILBERTO MEDINA DELGADO
COORDINADORA	:	SRA. CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA
COORDINADOR	:	SR. ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA
COORDINADOR	:	SR. JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS
COORDINADORA	:	SRA. MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO
COORDINADORA	:	SRA. MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaria	:	SRA. CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA
Tesorera	:	SRA. GEMA FORTUNATA VALDERRAMA PARILLO
Rrpp	:	SRA. IRMA DORA COHAILA LARA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinador	:	SR. ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA
-------------	---	--------------------------------------

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador	:	SR. JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS
-------------	---	---------------------------------

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora	:	SRA. MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO
Suplente	:	SRA. ROSARIO MARIBEL MAMANI MAQUERA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora	:	SRA. MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE
Suplente	:	SRA. KIMBERLY DIANE SALMON NINA

Que, mediante Informe N° 192-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 26 de junio del 2026, presentado por el Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista Única como ganadora y es representada por el Sr. PERCY ALEJANDRO LINO MEDINA RIEGA, conforme a la siguiente lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	:	SR. PERCY ALEJANDRO LINO MEDINA RIEGA
VICEPRESIDENTE	:	SR. VICENTE EDILBERTO MEDINA DELGADO
COORDINADORA	:	SRA. CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA
COORDINADOR	:	SR. ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA
COORDINADOR	:	SR. JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS
COORDINADORA	:	SRA. MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO
COORDINADORA	:	SRA. MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaria	:	SRA. CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA
Tesorera	:	SRA. GEMA FORTUNATA VALDERRAMA PARILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **400-2026**-MPT

Rrpp : SRA. IRMA DORA COHAILA LARA
COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
 Coordinador : SR. ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA
COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 Coordinador : SR. JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS
COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
 Coordinadora : SRA. MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO
 Suplente : SRA. ROSARIO MARIBEL MAMANI MAQUERA
COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD
 Coordinadora : SRA. MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE
 Suplente : SRA. KIMBERLY DIANE SALMON NINA

Que, mediante Informe N° 1486-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 30 de junio del 2026, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutorio a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 1915-2026-GDES/MPT de fecha 03 de julio del 2026, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutorio.

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral". Aunado a ello, se tiene el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 31 de mayo del 2026, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por el Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 02, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PERCY ALEJANDRO LINO MEDINA RIEGA	29610873
VICEPRESIDENTE	VICENTE EDILBERTO MEDINA DELGADO	29258045
COORDINADORA	CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA	00495537
COORDINADOR	ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA	00435777
COORDINADOR	JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS	00480724
COORDINADORA	MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO	00486533
COORDINADORA	MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE	08221562
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA	00495537
TESORERA	GEMA FORTUNATA VALDERRAMA PARILLO	70254780
RELAC. PUBLICO	IRMA DORA COHAILA LARA	44590940
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA	00435777
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS	00480724

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **400-2026**-MPT

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO	00486533
SUPLENTE	ROSARIO MARIBEL MAMANI MAQUERA	70600004
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE	08221562
SUPLENTE	KIMBERLY DIANE SALMON NINA	43644261

Estando al Informe Legal N° 0597-2026-OGAJ/MPT de fecha 16 de julio del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "CIUDAD DE DIOS - HÁBITAT", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PERCY ALEJANDRO LINO MEDINA RIEGA	29610873
VICEPRESIDENTE	VICENTE EDILBERTO MEDINA DELGADO	29258045
COORDINADORA	CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA	00495537
COORDINADOR	ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA	00435777
COORDINADOR	JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS	00480724
COORDINADORA	MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO	00486533
COORDINADORA	MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE	08221562

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	CARMEN ROSA ESPINOZA MEDINA	00495537
TESORERA	GEMA FORTUNATA VALDERRAMA PARILLO	70254780
RELAC. PUBLICO	IRMA DORA COHAILA LARA	44590940
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	ISMAEL RICARDO GUERRERO ANTEZANA	00435777
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	JESUS FRANCISCO DIAZ MARCOS	00480724
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	MIRYAM FERNANDEZ NAVARRO	00486533
SUPLENTE	ROSARIO MARIBEL MAMANI MAQUERA	70600004
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	MARIA RAQUEL DEL CARMEN COBIAN OVALLE	08221562
SUPLENTE	KIMBERLY DIANE SALMON NINA	43644261

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRA
ALCALDE